

# Suspendido decreto para retomar las funciones de la Creg

En una semana, es la segunda vez que decretan suspensión provisional a medidas del Gobierno.

Daniela Morales Soler

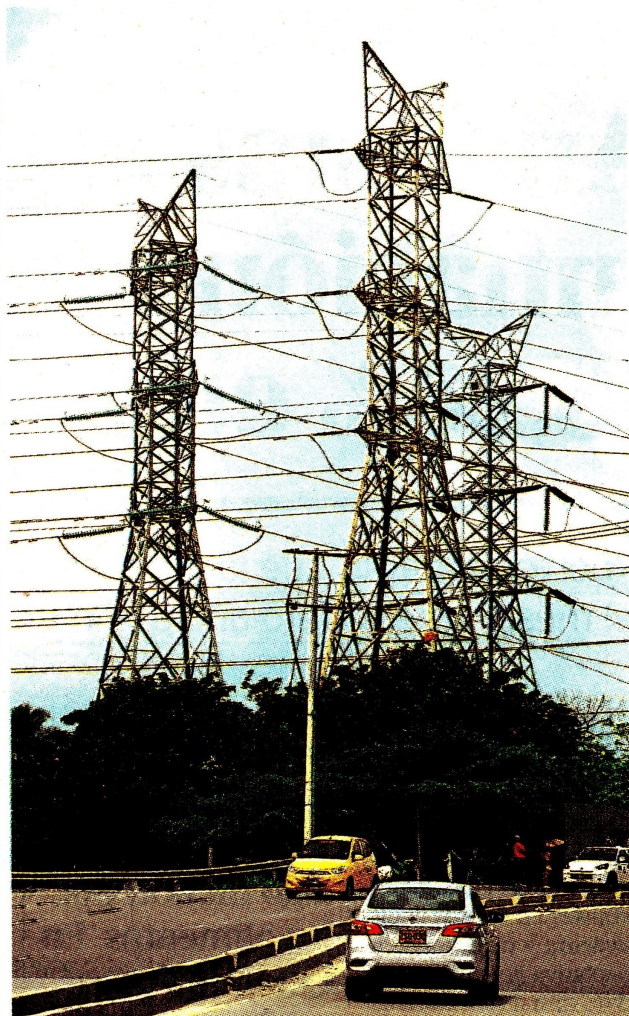
**AYER**, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado emitió un auto por medio del cual tomó una medida cautelar de urgencia para suspender el decreto que permitía al presidente Gustavo Petro tomar funciones regulatorias generales de la Creg y la CRA.

Esta medida se tomó tras una demanda interpuesta por Julián David Solorza y Lucas Arboleda, quienes solicitaban esta medida por varios motivos. El primero de ellos porque se incumplía “el deber de dar a conocer a los asociados, cuando menos con quince días calendario de anticipación, el proyecto de regulación que sirvió de sustento al acto administrativo acusado”.

Los demandantes argumentaron que este decreto estaba viciado de nulidad. Esto “en la medida en que no le estaba dado al primer mandatario de la Nación asumir funciones asignadas por la Constitución Política al poder legislativo; por haberse expedido sin competencia (...), por cuanto se desconoció que, en materia de regulación de los servicios públicos, el Constituyente consagró competencias específicas al Presidente y a otras autoridades, previa habilitación expresa por parte del Congreso de la República, y por haberse expedido con infracción de las normas superiores en que debía fundarse”.

Precisamente, los demandantes señalaron que el presidente podría retomar solo aquellas funciones explícitamente delegadas y no las que por medio del Congreso se hubieran delegado.

Cabe recordar que el decreto se expidió el pasado



El decreto permitía retomar funciones. Guillermo González /CEET



**El presidente podría retomar solo aquellas funciones explícitamente delegadas”.**

16 de febrero y le permitía por 3 meses al presidente ejercer funciones regulatorias generales. Con esto se esperaba cambios en la fórmula para establecer los precios en la energía. No

obstante, hasta el momento no se había emitido ninguna determinación.

La decisión de la entidad judicial es la segunda que se toma en menos de una semana contra medidas del Gobierno Nacional. Manuel Gómez, experto en derecho público de Cuatrecasas, explicó que la primera fue tomada tras la directiva presidencial sobre los contratos de prestación de servicios.

Andesco, gremio de servicios públicos señaló que “mientras no se dé la decisión de fondo dicho decreto no produce efectos”. Por lo tanto esperarán una medida de fondo. ☐